

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2012, 2013 y 2014 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo.

Advertido error en la Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2012, 2013 y 2014 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 217, de 11 de noviembre de 2016, procede efectuar la oportuna rectificación, que consiste en que en la página 123, en el hecho primero, primera línea, donde dice «2006», debe decir: «2016».

Por lo expuesto, en virtud de la competencia otorgada en la instrucción sexta de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar el error material detectado en la primera línea del hecho primero de la citada Resolución de 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que:

Donde dice:

HECHOS

Primero. Con fecha 13 de mayo de 2016 se dicta la Instrucción 2/2006 por el titular de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la aplicación del índice corrector a las oficinas de farmacia en los ejercicios anteriores a 2015.

Debe decir:

HECHOS

Primero. Con fecha 13 de mayo de 2016 se dicta la Instrucción 2/2016 por el titular de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la aplicación del índice corrector a las oficinas de farmacia en los ejercicios anteriores a 2015.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- El Director General, Juan Tomás García Martínez